



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 947

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Casa cuarenta y tres de la calle Héroe de Churubusco, en Tacubaya y terreno que ocupa, Distrito Federal, actualmente, Viaducto Héroe de Churubusco (Antes Calle Héroe de Churubusco) número 43, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Segunda Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 14.50% de los derechos de copropiedad respecto de lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento Ciento uno y sus Anexos Jaula de Tendido del Edificio en Condominio numero ciento ochenta y ocho de la calle de Juanacatlan esquina con calle de Cholula Colonia: Condesa. Cd. de conformidad con el Folio Real número 311166 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 101 de la calle Alfonso Reyes número 188, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Organización del Cuerpo de Gobierno en las Unidades Hospitalarias 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Inclusión para Una Vida Digna” para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Juntos para una Mejor Visión” para el Ejercicio Fiscal 2022 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Juntos para una Mejor Visión” para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Aviso por el cual que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Inclusión para una Vida Digna” para el Ejercicio Fiscal 2022 31

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 34
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas realizadas por los beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales, durante el Ejercicio 2021 36

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el 27 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan" 40

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al Registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-023-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la construcción de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas Sierra Guadalupe y Sierra Santa Catarina 50
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-24-2022-OP-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones de los Viveros Nezahualcóyotl y Yecapixtla 52
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-025-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la recuperación de Barrancas, Programa 2022: Cuenca Alta de Tarango (Rio Puerta Grande) y Magdalena-Eslava (Rio Eslava) 54

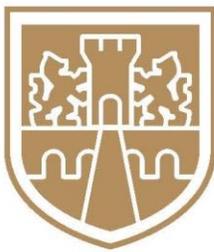
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-002-22.- Convocatoria 002.- Adquisición de alarmas de seguridad en tu colonia 56
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitaciones de Carácter Nacional números AMH/LPN/021/2022 y AMH/LPN/022/2022.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la renovación de banquetas y guarniciones, así como la rehabilitación de Centros y Espacios Deportivos 58

EDICTOS

- ♦ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente número 4/2022-IV (Primera Publicación) 62
- ♦ **Aviso** 63



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en 27 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/409/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Inclusión para una Vida Digna”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “INCLUSIÓN PARA UNA VIDA DIGNA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1 NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

Acción Social: Inclusión para una Vida Digna.

2.-TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Entrega de apoyos técnicos, los cuales mejorarán la movilidad y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores y personas que presenten discapacidad o dificultad para caminar.

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

-Alcaldía Álvaro Obregón.

-Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la acción social.

-Unidad de Apoyo Técnico-Operativo: Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.

Responsable de la operación, verificación, seguimiento e integración del padrón y expedientes de los beneficiarios de la acción social.

-Unidad de Apoyo Publicitario: Dirección de Comunicación Social.

Responsable de llevar a cabo la difusión de la convocatoria del programa a través de los medios de comunicación oficiales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

4.-DIAGNÓSTICO

La oportuna y acertada comprensión de la discapacidad abona al diseño y elaboración de acciones incluyentes, disminuyendo y eliminando las deficiencias y las barreras que evitan la participación efectiva de la ciudadanía en igualdad de condiciones, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

No solo se deben visibilizar todos los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad, tanto en los espacios públicos y privados hasta en el trato cotidiano, sino fomentar acciones que enfrenten los prejuicios y estereotipos que impiden tomar conciencia de la discapacidad como parte de la diversidad humana, además, alentar su individualidad para tomar sus propias decisiones sin que tengan que ser sustituidas por una tercera persona.

La Organización Mundial de la Salud reportó en 2021 que 15% de la población mundial vive con alguna discapacidad, lo que equivale a más de mil millones de personas, del cual América Latina acumula 12%.

Mientras tanto, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indicó que la discapacidad se concentra en Personas Adultas Mayores, quienes representan 50.1 por ciento de la población en esta condición.

NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

En la Ciudad de México, su Constitución ha reconocido diversos derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, por ejemplo, en su artículo 11, fracción F establece que las Personas Adultas Mayores comprende “la identidad, una ciudad accesible, servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres”.

En la fracción G indica que para las Personas con Discapacidad:

- 1.- Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.
2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.
- 3.- Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.
4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.”

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México residen 9,209,944 habitantes, de los cuales 493,589 (5.4%) tiene una discapacidad, donde, de ese total, casi el 43% son mayores de 60 años y sólo el 7% son menores de 15.

En 2020, la demarcación contaba con 39,565 habitantes con discapacidad, lo que representa el 5.2% de la población como se muestra a continuación:

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN, POR DEMARCACIÓN Y PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CDMX

Demarcación.	Población total.	Población con discapacidad.	Porcentaje.
Iztapalapa	1 835 486	38 175	2.0%
Gustavo A. Madero	1 173 351	24 000	3.0%
Álvaro Obregón	759 137	39,565	5.2%
Tlalpan	699 928	34 446	4.8%
Coyoacán	614 447	7 684	1.2%
Cuauhtémoc	545 884	24 124	4.4%
Venustiano Carranza	443 704	66 922	15%
Xochimilco	442 178	24 447	5.5%

Azcapotzalco	432 205	98 865	22.8%
Iztacalco	404 695	11 859	2.9%
Benito Juárez	434 153	17 769	4%
Tláhuac	392 313	7 725	1.9%
Miguel Hidalgo	414 470	20 931	5%
La Magdalena Contreras	247 622	31 488	12.7%
Milpa Alta	152 685	25 474	5.1%
Cuajimalpa de Morelos	217 686	20 115	9.2%
CDMX	9 209 944	493 589	100.00%

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico.

Respecto a lo anterior, la población adulta mayor se encuentra estrechamente relacionada con la discapacidad, ya que es la que reporta mayor presencia de limitaciones al realizar actividades de la vida cotidiana como se puede observar en la siguiente tabla:

POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN ESPECÍFICA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

EDAD (AÑOS)	VISUAL	AUDITIVA	MOTRIZ	PARA RECOR DAR	FÍSICA	PARA COMUN ICARSE	PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL	TOTAL
60-64	1,479	716	2,968	1,318	356	668	371	7,876
65-69	1,400	847	1,959	648	402	282	253	5,791
70-74	1,320	963	2,062	563	474	237	279	5,898
75- 79	1,155	905	2,169	497	545	209	335	5,815
80-84	1,024	1,047	2,191	500	658	210	451	6,081
85 +	1,541	1,892	1,901	394	1,652	204	520	8,104
Total	7,919	6,370	13,250	3,920	4,087	1,810	2,209	39,565

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados del Cuestionario Básico.

Por ello, es sumamente importante generar políticas públicas incluyentes para las personas con discapacidad o dificultad para caminar y para personas adultas mayores donde tengan libre acceso en la ciudad; se impulse su economía mediante la integración laboral y educativa, se prevengan y atiendan sus necesidades médicas y abriendo espacios de inclusión social y cultural.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La acción social complementará los programas sociales implementado en la actualidad, a través de la entrega de apoyos técnicos (sillas de ruedas, bastones de puño alemán y andaderas) a personas con discapacidad o dificultad para caminar, de tal forma que puedan solventar su limitación de movilidad, además de ejercer en plenitud sus derechos.

ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No existen similitudes en la entrega de apoyos técnicos para las personas con discapacidad o dificultad para caminar.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población beneficiaria será de 241 personas con discapacidad o dificultad para caminar adquirida o de nacimiento.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Mejorar la movilidad de hasta 241 personas con Discapacidad o dificultad para caminar residentes de la alcaldía Álvaro Obregón a través de apoyos técnicos, los cuales abonarán a la reducción de barreras y obstáculos que impiden el goce pleno de sus libertades y derechos.

Objetivos específicos

- A) Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de movilidad, accesibilidad e igualdad, así como al desarrollo social de las personas con discapacidad o dificultad para caminar.
- B) Impactar de manera positiva en el desarrollo personal de las personas con discapacidad.
- C) Disminuir las problemáticas de salud física y emocional derivadas del aislamiento social en personas con discapacidad o dificultad para caminar mediante la entrega de apoyos técnicos.

7.- METAS

Se realizará la entrega 241 apoyos técnicos a personas con discapacidad o dificultad para caminar que se encuentren en situación de vulnerabilidad de la alcaldía Álvaro Obregón, los apoyos técnicos serán los siguientes:

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS TÉCNICOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Silla para niños con parálisis cerebral	SILLAS DE RUEDAS PARALISIS INFANTIL. Silla de Ruedas Rider Complete para Parálisis Cerebral Infantil (PCI)	11	\$ 19,589.79	\$ 215,487.69
Silla de Ruedas Estándar	SILLAS DE RUEDAS Silla de Ruedas Brazo y Descansa Pies Fijo	150	\$ 5,723.34	\$ 858,500.41
Andadera Estándar	ANDADERA PARA ADULTO Andadera Rider Adulto Plagable, Reforzada. Con opción a Caminadora	50	\$ 2,216.50	\$ 110,825.00
Bastón	BASTON Bastón de Aluminio Rider de 4 apoyos base chica mango recto de plata	30	\$ 506.23	\$ 15,186.90
Total promedio		241	TOTAL	\$ 1,200,000.00

Las cantidades de cada apoyo técnico está en función de la asignación presupuestal y del costo en el mercado, por lo tanto, las cantidades podrán variar.

8.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto destinado para esta acción social será de \$1,200,000.00 (un millón, doscientos mil pesos MN)

9.- TEMPORALIDAD

Fecha de inicio. A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Fecha de término. Hasta la fecha de conclusión de la Acción Social durante el ejercicio fiscal 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso al programa serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

- A) Ser residente de la alcaldía Álvaro Obregón.
- B) Presentar condición de vulnerabilidad.
- C) Contar con alguna discapacidad o dificultad para caminar

D) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.

E) No contar con afiliación a un régimen de seguridad social.

Documentación solicitada a las personas beneficiarias.

Para cotejo y copia:

1. Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
 2. Clave Única de Registro de Población, en el caso de que la credencial para votar no la contenga.
 3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha límite de pago del servicio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia), con dirección en la Alcaldía Álvaro Obregón.
 4. Constancia médica de discapacidad, funcionalidad o diagnóstico que exprese la dificultad para caminar expedida por un centro de salud público.
 5. Llenado de la cédula de solicitud de registro al programa, en la cual se manifestará que no se cuenta con acceso a algún sistema de seguridad social y que no son trabajadores de la Alcaldía ni de la administración pública de la Ciudad de México; así como el Estudio socioeconómico; además de la firma del aviso de privacidad de entrega de documentación.
- En la convocatoria de la acción social se determinarán las especificaciones que deberán presentar los solicitantes para acceder a cada apoyo técnico en particular.

El punto de recepción de documentación y de entregas de apoyos, se llevarán a cabo en la Dirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón ubicada en: Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad De México

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En el caso de que la Acción Social no alcanzara la universalidad, es decir, que las solicitudes ciudadanas sean superiores a los recursos disponibles, se delimitará su marco de acción con base en la focalización según grado de vulnerabilidad por edades específicas y con características de salud, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico que determine la vulnerabilidad, así como las valoraciones de las constancias médicas, estos dos elementos constituirán la prelación para la selección de los beneficiarios.

Se priorizará a la población con mayor grado de vulnerabilidad, y adulta mayor, Además, se tomará en cuenta a las personas que padezcan un mayor grado de discapacidad, esto de acuerdo con el dictamen médico que se presente las personas que soliciten el apoyo.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Publicación de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social	Alcaldía Álvaro Obregón	A partir de su publicación
Publicación de convocatoria para la entrega de los apoyos técnicos.	Dirección de Comunicación Social/ Dirección General de Desarrollo Social.	A partir de su publicación
Recepción de la documentación.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	A partir de su publicación
Entrega de apoyos técnicos.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Por definir en la convocatoria

Queda explícitamente señalado que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

El control de la ejecución de la acción será establecido por la Dirección General de Desarrollo Social.

En términos de control interno, será la Dirección de Equidad y Atención a Grupos vulnerables quien se encargue de realizar el informe anual con toda la información de los beneficiarios, el apoyo que recibieron, así como los resultados generales de la acción social.

La recolección de los datos personales se realizará mediante el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal de acuerdo con el Sistema de Datos Personales proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social a cargo de su titular.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de que en la ejecución de esta Acción coincida con algún proceso electoral local o de la Ciudad de México, se pospondrá el programa social de acuerdo con los términos de la ley, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Acción se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La entrega de las ayudas técnicas no podrá realizarse en eventos públicos masivos en general.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, quien resolverá con forme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. DIFUSIÓN

La Alcaldía Álvaro Obregón a través del área de Comunicación Social, La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, hará la difusión pertinente en los diferentes inmuebles públicos que pertenezcan al área, así como en los medios oficiales de la Alcaldía, redes sociales, impresión y colocación de carteles en edificios públicos, en las Casas de los Adultos Mayores y Centros de Artes y Oficios, con los requisitos que deben satisfacer los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los trámites correspondientes para el registro de los aspirantes para las entregas de los apoyos.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Con base en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F, el padrón de beneficiarios deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

a) Las personas beneficiarias que consideren han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la Alcaldía.

b) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

c) La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también a la Contraloría

d) En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

e) Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías electrónicas. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como, el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyos técnicos a personas que con discapacidad o dificultad para caminar	Porcentaje de apoyos técnicos entregados	Total, de apoyos técnicos entregados / total de apoyos técnicos programados	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción

Compon ente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción
----------------	---	---	---	------------	-----------	-----	-----------------------------

Los avances anuales de los Indicadores del Programa Social, será presentados por Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables a las instancias correspondientes que marque la ley por conducto de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
